



NORMA para la difusión a la ciudadanía de la Ley de Ingresos y del Presupuesto de Egresos 2015

<i>Preguntas / apartados</i>	<i>Consideraciones</i>
<p>¿Qué es la Ley de Ingresos y cuál es su importancia?</p>	<p>Es un instrumento jurídico que establece anualmente los ingresos del Gobierno del Estado, que deberán recaudarse por concepto de impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos; que serán destinados a cubrir los gastos públicos en las cantidades estimadas en la misma.</p> <p>Es responsabilidad del Poder Ejecutivo y Legislativo, el calcular, planear, organizar y determinar los ingresos que deberán recaudarse para atender a las necesidades públicas y para desarrollar y ejecutar adecuadamente sus actividades, por lo que se elabora un pronóstico de ingresos con una proyección a corto plazo. Este documento presupuestario ofrece información valiosa para identificar las prioridades del gobierno, además de ser una importante herramienta de transparencia y rendición de cuentas a la ciudadanía.</p>
<p>¿De dónde obtienen los gobiernos sus ingresos?</p>	<p>Los ingresos que obtiene el Gobierno del Estado por concepto de percepciones en dinero, especie, crédito, servicios o cualquier otra forma que reciba el mismo y que se destinan a financiar el gasto público, provienen de:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) La recaudación de contribuciones estatales; b) Los ingresos provenientes de productos y aprovechamientos; c) Las transferencias de recursos federales por concepto de participaciones federales y Aportaciones federales,



- d) Los demás que establezca el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, así como las demás Leyes aplicables y los Convenios celebrados por el Estado con la Federación.

Los ingresos, los podemos clasificar en:

- a) Ordinarios, que incluyen impuestos, derechos, productos, aprovechamientos, participaciones federales, aportaciones federales y otros ingresos federales transferidos.
- b) Extraordinarios, los aprobados por el H. Congreso de la Unión o los derivados de disposiciones administrativas, para atender erogaciones imprevistas o por derivarse de normas o actos posteriores al inicio de un ejercicio fiscal.

De acuerdo a lo establecido en el Código Financiero para el Estado de Tlaxcala y sus Municipios, las contribuciones se dividen en:

- I. Impuestos: son contribuciones con carácter general y obligatorias, que se establecen a cargo de personas físicas y morales, que se encuentren en las situaciones previstas en el citado Código.
- II. Derechos: son las contraprestaciones establecidas en las disposiciones legales respectivas, por el uso de bienes de dominio público o por los servicios que prestan el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho público.
- III. Contribuciones especiales: las prestaciones y contraprestaciones legalmente obligatorias que se establecen a cargo de:
1. Quienes independientemente de la utilidad



general o colectiva, obtengan beneficios económicos diferenciales o particulares derivados de la planificación o la realización de obras públicas o por el establecimiento o ampliación de servicios públicos, y

2. Quienes dañen o deterioren bienes de dominio público y privado del Estado o los municipios, que se determinarán de acuerdo a la cuantificación de los daños causados y con independencia de las demás responsabilidades en que se incurra.

IV. Aprovechamientos: son los ingresos que percibe el Estado o los municipios por las funciones de derecho público, distintos de las contribuciones y los que se obtengan derivados de financiamientos o por los organismos descentralizados y empresas de participación estatal o municipal.

Los recargos, sanciones, gastos de ejecución e indemnizaciones son accesorios de las contribuciones y, en su caso, de los aprovechamientos, cuando participen de la naturaleza de los mismos.

V. Productos: son las contraprestaciones por los servicios que preste el Estado o los municipios, en sus funciones de derecho privado, así como por el uso, aprovechamiento o enajenación de sus bienes de dominio privado.

VI. Participaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado en el rendimiento de ingresos federales, de conformidad con las leyes respectivas y de los convenios que, sobre el particular, se celebren.



	<p>VII. Aportaciones federales: son las cantidades que corresponden al Estado con cargo al Presupuesto de Egresos de la Federación cuya aplicación está restringida a conceptos de gastos predeterminados, de conformidad con las leyes respectivas y a los convenios que, al efecto, se celebren.</p>
<p>¿Qué es el Presupuesto de Egresos y cuál es su importancia?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos es el documento aprobado por el H. Congreso del Estado, mediante el cual se asignan recursos públicos para la ejecución de los programas y acciones que integran el gasto público durante un ejercicio fiscal.</p> <p>Su importancia consiste en que el gasto público comprende todas aquellas erogaciones que se realicen por concepto de gasto corriente, inversión física, inversión financiera, así como pagos de deuda pública y de responsabilidad patrimonial.</p>
<p>¿En qué se gasta?</p>	<p>El Presupuesto de Egresos Autorizado para el Estado destina el 15.36% para Servicios Personales, 1.15% para Materiales y Suministros, 1.20% para Servicios Generales, 58.99% para Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas, 0.01% para Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles, 3.83% para Inversión Pública y 19.46% para Participaciones y Aportaciones.</p>
<p>¿Para qué se gasta?</p>	<p>Presenta el gasto público según la naturaleza de los servicios gubernamentales brindados a la población.</p> <p>Con dicha clasificación se identifica el presupuesto destinado a funciones de:</p> <p>Gobierno, en donde asignamos recurso para, la iniciativa, revisión, elaboración, aprobación, emisión y difusión de leyes, así como la fiscalización de la cuenta pública; Comprende la administración de la procuración e impartición de la justicia; acciones enfocadas a la formulación y establecimiento de las directrices, lineamientos de acción y estrategias de gobierno; programas, actividades y proyectos relacionados con el orden y seguridad pública, entre otras.</p> <p>Desarrollo social, Comprende los esfuerzos y</p>



programas, actividades y proyectos encaminados a promover y fomentar la protección de los recursos naturales y preservación del medio ambiente; a administración, gestión o apoyo de programas, actividades y proyectos relacionados con la formulación, administración, coordinación, ejecución y vigilancia de políticas relacionadas con la urbanización; programas, actividades y proyectos relacionados con la prestación de servicios colectivos y personales de salud; actividades y proyectos relacionados con la promoción, fomento y prestación de servicios culturales, recreativos y deportivos; acciones relacionadas con el fomento, prestación, regulación, seguimiento y evaluación de los servicios de educación básica, así como el desarrollo de la infraestructura en espacios educativos vinculados a la educación preescolar, primaria y secundaria; Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con la protección social que desarrollan los entes públicos en materia de incapacidad económica o laboral; y otros asuntos sociales.

Desarrollo económico, Comprende la administración de asuntos y servicios económicos, comerciales y laborales en general, inclusive asuntos comerciales exteriores; Comprende los programas, actividades y proyectos relacionados con el fomento a la producción, y comercialización agropecuaria, silvicultura, pesca y caza, agroindustrial, desarrollo hidroagrícola y fomento forestal; Comprende la administración de asuntos y servicios relacionados con la explotación, la utilización, la construcción y el mantenimiento de sistemas e instalaciones del transporte por carretera, ferroviario, aéreo, agua, oleoductos y gasoductos y otros sistemas; Comprende la administración, fomento y desarrollo de asuntos y servicios de turismo; y comprende el comercio, distribución, almacenamiento y depósito y otras industrias.

Otras no clasificadas, transferencias, participaciones y aportaciones entre diferentes niveles y órdenes de gobierno que son de carácter general y no están asignadas a una función determinada.

Permitiendo determinar los objetivos generales de las políticas públicas y los recursos financieros que se asignan para alcanzar éstos.



<p>¿Qué pueden hacer los ciudadanos?</p>	<p>El ciudadano ejercerá su derecho de acceso a la información que se encuentre en poder de los órganos del Estado y municipios.</p> <p>Por su parte la Contraloría del Ejecutivo impulsa el cumplimiento de las obligaciones de transparencia y de acceso a la información pública entre las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, de conformidad con las disposiciones establecidas en la ley estatal vigente en la materia.</p> <p>http://transparencia.tlaxcala.gob.mx</p> <p>http://www.finanzastlax.gob.mx/2015/Ex29122014.pdf</p>
--	---

Ejemplo en cuanto a los ingresos:

Origen de los Ingresos Ejercicio 2015	Importe
Total	12,675,920,034
Impuestos	181,090,517
Cuotas y Aportaciones de seguridad social	0
Contribuciones de mejoras	0
Derechos	230,817,381
Productos	41,260,406
Aprovechamientos	55,603,440
Ingresos por ventas de bienes y servicios	0
Participaciones y Aportaciones	12,167,148,290
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	0



Ejemplo en cuanto a los egresos:

¿En qué se gasta?	Importe
Total Ejercicio 2015	12,675,920,034.00
Servicios Personales	1,947,691,578.11
Materiales y Suministros	145,777,706.63
Servicios Generales	152,356,708.81
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	7,477,026,998.45
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	850,000.00
Inversión Pública	485,235,875.00
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0.00
Participaciones y Aportaciones	2,466,981,167.00
Deuda Pública	0.00